



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4397 /2021**

### **VISTO:**

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.  
El Decreto Reglamentario N° 779/95.  
La Ordenanza Municipal N° 773/95.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones establecidas por el artículo 96 del citado plexo normativo.

### **CONSIDERANDO:**

Que procurar la seguridad vial resulta ser una política pública plasmada en la Carta Orgánica Municipal. En tal sentido el artículo 54 del citado plexo normativo dispone: "El Municipio asume su responsabilidad primaria... sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante... accidentes de tránsito... Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes...". El inciso 9° del artículo 60 de la Carta Magna Municipal establece que corresponde al Municipio: "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial...".

Que corresponde mencionar que sobre la arteria denominada Beauvoir en su intersección con la calle Dr. C. Pacheco, se han registrado diversos siniestros vehiculares, poniendo en riesgo incluso a los peatones que residen sobre dicha zona. Por tal motivo es que deviene necesario efectuar medidas preventivas y de reordenamiento vehicular, en lo que respecta a dicha intersección. Que en tal directriz corresponde instruir al Departamento Ejecutivo Municipal en la colocación de un reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la arteria Beauvoir, diez (10) metros antes de su intersección con la calle Dr. C. Pacheco, otorgando así prioridad de paso a los vehículos que se encuentran transitando sobre la calle Dr. C. Pacheco.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Beauvoir, diez (10) metros antes de su intersección con la calle Dr. C. Pacheco.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.  
Lb/FR**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**



**Tema:** Colocación reductor de velocidad y colocación cartel de señalización vertical de seguridad vial en la intersección de las calles Beauvoir y Pacheco.



Cartel de señalización vertical



"Reductor de Velocidad"

Ubicación y dirección de la señal y el reductor

Colocación de la señal y del reductor de velocidad en la arteria